



**CALLAO: DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA A GOBIERNO REGIONAL A
COORDINAR IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MARCO DE LA
DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN VENTANILLA Y MI PERÚ
Nota de Prensa N° 314/OCII/DP/2017**

- ***La declaratoria de emergencia, durará 90 días.***

Ante la Declaratoria de Emergencia Ambiental – DEA, declarada por el Ministerio del Ambiente, debido a la contaminación ambiental por plomo que afecta los distritos de Ventanilla y Mi Perú, la Defensoría del Pueblo viene realizando la supervisión correspondiente a las medidas adoptadas por las entidades competentes, advirtiendo que, hasta la fecha, el Gobierno Regional del Callao no ha coordinado la ejecución de las tareas y actividades destinadas a contrarrestar la contaminación por plomo.

Es importante precisar que la Resolución Ministerial que declara la DEA aprobó un Plan de Acción en el que se contemplan plazos de hasta 90 días para la ejecución de actividades y se dispone que las entidades responsables de la ejecución de las mismas deberán hacerlo en coordinación con el Gobierno Regional del Callao.

En tanto, ya se han realizado algunas reuniones de coordinación, entre ellas una convocada por el Ministerio del Ambiente en la que se presentaron los alcances de la DEA así como el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo a cargo de diversas entidades, que comprende entre otras acciones: monitoreo del agua para consumo humano, del suelo y del aire; intervención integral en salud a la población vulnerable (niños entre 1 a 12 años y mujeres gestantes) que viven en las zonas de influencia de la contaminación.

Sin embargo, existen acciones pendientes de ser implementadas como la conformación del Comité de Vigilancia Ambiental Ciudadana, por parte de la Municipalidad Distrital de Mi Perú con asistencia técnica de las entidades competentes, entre otras.

La Defensoría Del Pueblo expresa su preocupación por el tiempo transcurrido sin que el Gobierno Regional del Callao adopte sus funciones previstas en la Resolución Ministerial, por lo que exhorta a tal entidad que efectúe las coordinaciones necesarias con las demás entidades encargadas de la ejecución de actividades previstas en el Plan de Acción de acción Inmediato y de Corto Plazo en las zonas afectadas: Zona Industrial y la I.E.P. Arturo Padilla del distrito de Ventanilla, así como la zona urbana del distrito de Mi Perú, que incluye los asentamientos humanos Virgen de Guadalupe, Las Casuarinas de Guadalupe y Sagrado Corazón de Jesús, y los Sectores K y E.

Callao, 9 de noviembre de 2017